

INTERLOCUTORIO N°. 1009

Rad. 2021-00163-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veinte (20) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

A través de apoderada judicial la señora CLARA ROSA ALVAREZ ROJAS, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante MARIO SOLARTE, solicita se le reconozca como tal dentro del presente proceso de sucesión intestada del causante MARIO SOLARTE, por lo que de conformidad con el artículo 491 y 495 del C.G.P., por lo que se procede a aceptar su reconocimiento, respecto de quien se entenderá que opta por gananciales, como quiera que esta guardo silencio bien fuera en escrito o poder que confiriera a las profesionales del derecho.

De la solicitud de abstenerse de fijar fecha para diligencia de inventario y avalúo, se pondrá en conocimiento de los demás interesados.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) RECONOCER a la señora CLARA ROSA ALVAREZ ROJAS, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante MARIO SOLARTE, quienes se entiende que opta por gananciales.

2°.) En cuanto a la solicitud de presentada por la apoderada judicial de la cónyuge, de abstenerse de fijar fecha para inventario y avalúo hasta tanto no se resuelva la petición elevada al Agustín Codazz, se pondrá en conocimiento de los demás interesados.

3°.) RECONOCER personería amplia y suficiente a la Dra. MARIA TERESA GALLEGO ECHEVERRY, portadora de la T.P. No. 98.625 del C.S.J., como apoderada principal y la Dra. BLANCA ARANGO MOSQUERA, portadora de la T.P. No. 105.319 del C.S.J., como apoderada suplente, de la señora Clara Rosa Álvarez Rojas, en la forma y término del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez (E),



WILMAR SOTO BOTERO

ws

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. <u>119</u>,</p> <p>HOY <u>21 DICIEMBRE 2021</u> A LAS 08:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO (E) <u>Yoly Stivaliz Barreto</u></p>
--